

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca –Arauca, PRIMERO (01) de SEPTIEMBRE de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO) (APELACIÓN DE SENTENCIA)
Rad. 1ª inst:	2014-00208-00
Rad. 2ª inst:	2021-00019-00
Demandante:	CESAR EDUARDO FLOREZ ACOSTA
Demandado:	EUSEBIO BUITRAGO MORENO.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación concedido mediante proveído del auto del 17 de agosto de 2021, invocado por la parte demandante, en contra de la decisión proferida el 18 de noviembre de 2020 por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca, toda vez que el apelante no cumplió con la carga que le asistía en sustentar el recurso invocado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del decreto 806 de 2020. Por secretaria remitir el expediente digital al juez de primera instancia haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C. N° 216.

Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Aura Ataya.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***a0743672cea6a5e26e7346209b1535fecbc5d259514a434aa63b8898
f3650c4a***

Documento generado en 01/09/2021 08:29:51 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***